



FACULTAD DE GESTIÓN

DECANATO

RESOLUCIÓN N° 040/2016



POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES DE
CATEDRA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN

Asunción, 13 de setiembre de 2.016

VISTO: Proveído N° 24/2016 SG. del 13 de setiembre del 2016, el Reglamento para la Selección de Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Gestión, el Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas y, -----

CONSIDERANDO: Que, las ayudantías de Cátedra se constituyen actividades formativas en el campo de la docencia y se encuentran consideradas en los respectivos proyectos académicos de las Carreras Profesionales que integran la Facultad de Gestión, -----

Que, el Reglamento General de la UNIDA, en su Artículo N°275 señala que el cargo de auxiliar docente alumno es una instancia básica de participación en las actividades de extensión, docencia e investigación de una materia y el Artículo N° 276 indica que el acceso al cargo se producirá a propuesta del docente que ejerza el rol de titular de la Cátedra, -----

Que, La Facultad de Gestión considera necesario adecuar las normas contenidas en el régimen del auxiliar docente alumno en función al desarrollo del Proyecto Académico de las Carreras que involucra, proponiendo a las Autoridades Académicas el Reglamento para la Selección de Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Gestión, el cual contenido en cuatro folios consta de 04 Capítulos, 11 artículos y una disposición final, -----

Que mediante Proveído N°24/2016 del 13 de setiembre del 2016, el Secretario General de la UNIDA alcanza al Decano de la Facultad de Gestión el Reglamento para la Selección de Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Gestión, con dictamen favorable de las Autoridades Académicas, autorizando la emisión de la Resolución correspondiente, contenido en cuatro folios y consta de 04 Capítulos, 11 Artículos y 01 Disposición Final, -----

En uso de las facultades conferidas al Decano de la Facultad de Gestión, el Reglamento General y los Estatutos de la Universidad de la Integración de las Américas, -----

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

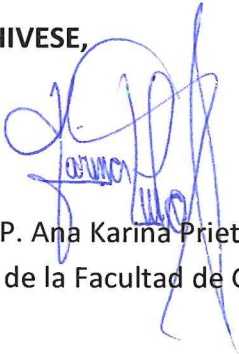
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN el cual, contenido en cuatro folios, consta de 04 Capítulos, 11 Artículos y 01 Disposición Final, formando parte de la presente Resolución. -----

ARTÍCULO 2: DISPONER que la aplicación del Reglamento para la Selección de Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Gestión rige para las Carreras que la integran. -----

Artículo 3º: SOLICITAR a los canales correspondientes de la Universidad la difusión y alcance a la Comunidad Universitaria del Reglamento Interno para Seminarios de la Facultad de Gestión. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



C.P. Ana Karina Prieto
Decana de la Facultad de Gestión





REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN



REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 01. El presente Reglamento Interno complementa al Reglamento General de la Universidad de la Integración de las Américas y establece las normas específicas y complementarias por las cuales se regirán las Carreras de la Facultad de Gestión y consecuentemente será de obligado cumplimiento para su Comunidad Universitaria.-

Art. 02. El presente Reglamento Interno establece y regula la selección de Ayudantes de Cátedra de la Facultad de Gestión.-

Art. 03. El Decanato de la Facultad, en base a la petición debidamente justificada que realice el Docente a través de su Coordinación de Carrera, autorizará la propuesta presentada para la admisión del Ayudante de Cátedra.-

CAPÍTULO II

PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Art. 04. La selección de Ayudante de Cátedra se efectuará, de preferencia, al inicio de cada semestre académico, mediante publicaciones en los carteles de la Facultad, al menos durante tres días, en el que se indicará la asignatura, el plazo para presentar la documentación y los requisitos que deben cumplir los aspirantes, o por la propuesta directa realizada por el Docente.-

Art. 05. Para ser designado ayudante de cátedra, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante o egresado de la Universidad de la Integración de las Américas.
- b. Haber obtenido por lo menos un promedio de calificaciones del 85% de la nota máxima, hasta el periodo académico inmediatamente anterior a la postulación para la ayudantía.

Art. 06. El Tribunal de Selección estará conformado por el Coordinador de la Carrera y por el Decano de la Facultad. El Tribunal se encargará de verificar que el o los aspirantes cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a designar Ayudante de Cátedra al aspirante que mayor nota tenga en la asignatura. De todo este proceso se dejará constancia en el acta respectiva.

Art. 07. En caso de empate en la calificación de la asignatura, el Tribunal resolverá a favor del Estudiante o Egresado que haya aprobado el ciclo lectivo anterior con el mayor promedio de notas.



Art. 08. El Ayudante de Cátedra será designado para un periodo de un semestre, luego de lo cual el Coordinador de Carrera, emitirá un informe al Decano de la Facultad, sobre la evaluación del rendimiento del Ayudante de Cátedra, tomando en cuenta la opinión y valoración de los Profesores y Estudiantes con quienes laboró. Si el informe es favorable, el Ayudante de Cátedra podrá ser ratificado en su función por un periodo más, hasta la siguiente evaluación.

Art. 09. Se podrá dejar sin efecto la designación de Ayudante de Cátedra, por las siguientes razones:

- a. Incumplimiento, debidamente comprobado, de sus funciones, por más de cuatro horas, comunicado por el Docente responsable al Coordinador de Carrera; y,
- b. Por faltas disciplinarias, debidamente comprobado.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 10. Los Ayudantes de Cátedras tienen los siguientes derechos:

- a. Reconocimiento académico que le servirá como mérito para Concurso de Docente.
- b. Adecuar su horario de ayudantía al de clases, de común acuerdo con los Docentes de la materia.
- c. Apoyo para asistir a eventos académicos de formación o perfeccionamiento relacionados con el área en la que realiza la Ayudantía de Cátedra;
- d. A que se le proporcione los materiales y equipos de la Facultad para el desarrollo de su actividad, los que quedarán bajo su responsabilidad, hasta su devolución;

Art. 11. Los Ayudantes de Cátedra tienen las siguientes obligaciones:

- a. Colaborar con los Docentes de la Cátedra, en las tareas de asesoría, control y prácticas de los estudiantes y otras labores que les fueren encomendadas, pero no los sustituirá en sus tareas esenciales, ni los reemplazarán.
- b. Cumplir sus labores, bajo la responsabilidad y supervisión de los Docentes de la Cátedra en cuestión.
- c. No podrá, establecer calificaciones oficiales.
- d. Laborar, por lo menos dos o cuatro horas académicas semestrales.
- e. Asistir a las reuniones de Docentes o su equivalente convocados por la Facultad de Gestión.
- f. Contribuir a la correcta utilización y cuidado de los materiales y bienes empleados en la docencia.



CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Los casos no contemplados en el presente Reglamento se resolverán por las Autoridades Académicas de la Facultad, según lo dispuesto en el Reglamento General, los Estatutos o por Resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad.-



A handwritten signature in blue ink, written over a vertical line. The signature is stylized and appears to be a combination of letters, possibly "J. S. S." or similar, followed by a long horizontal stroke.